



PATRONES EN LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LOS LÍDERES, LIDERESAS SOCIALES, PERSONAS DEFENSORAS, EX GUERRILLEROS, PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO¹

Entre las disputas por el control social y territorial y la urgencia de garantías para la protección de quienes lideran causas sociales y reivindican los derechos a la vida en sus territorios

El presente documento propone el análisis de algunos patrones en las violaciones a los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, ex guerrilleros, pueblos indígenas y comunidades campesinas del departamento de Putumayo. En este territorio la violencia selectiva contra quienes respaldan la paz, denuncian la disputa por el control territorial de estructuras armadas ilegales y se oponen a los intereses del narcotráfico y el extractivismo², se entrelaza en el panorama actual con la violencia basada en la xenofobia contra los ciudadanos nacidos en países vecinos y con las amenazas contra quien resulte contagiado de covid-19³.

La coexistencia de esta serie de violencias focalizadas se enmarca en un contexto de violaciones a los derechos humanos en el Putumayo cuya persistencia en el tiempo da cuenta de causas estructurales del conflicto armado que subsisten junto con la falta de presencia integral del Estado. Estas violencias selectivas y acumuladas reportan como saldo una deuda histórica y actual, respaldada por un inventario de derechos y garantías tan extenso como la descripción de las condiciones necesarias para una vida digna, con justicia social y en paz, después de la firma del Acuerdo Final y en medio de la pandemia.

A manera de introducción al análisis enunciado, se presentará una aproximación al contexto general de violaciones a los derechos humanos en el Putumayo, identificando hechos documentados durante los días transcurridos del mes de abril y recordando algunas advertencias que continúan vigentes sobre el riesgo al que están expuestos quienes lideran causas sociales y reivindican los derechos a la vida en sus territorios. La segunda parte del documento se centra en el análisis de algunos patrones en el asesinato

¹ Fuente: Base de Datos de Violencia Sociopolítica de la CCJ (BDVSP, CCJ).

Textos, análisis y documentación de casos: Área de investigación de la CCJ. Coordinadora: Carmen Andrea Becerra Becerra; Equipo de investigación: Adriana Carolina Ordóñez, Laura Gabriela Rojas, Angie Lorena Triana y Diego Chávez Chaves. Diseño y diagramación: Área de comunicación y relaciones públicas. Carolina Garzón Díaz. Dirección: Gustavo Gallón Giraldo. Subdirección: Ana María Rodríguez Valencia. Mayo de 2020.

² Al respecto el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, refirió en el Informe sobre su visita a Colombia, que las personas defensoras, líderes y lideresas se encuentran en riesgo al defender derechos territoriales, DESCA y derechos de los grupos étnicos, identificando los intereses extractivistas dentro de aquellos que podrían considerarse afectados por su labor. “Los defensores/as en Colombia están además en riesgo y sufren violaciones y abusos de sus derechos cuando defienden la tierra, el medio ambiente y los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrocolombianos frente a los intereses estatales y de actores no estatales, como empresas nacionales e internacionales y otros grupos de poder”. En: Visita a Colombia. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Consejo de Derechos Humanos 43er período de sesiones. Tema 3 de la agenda Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. A/HRC/43/51/Add.4. 24 de febrero a 20 de marzo de 2020.

³ Ver: Denuncia pública ante aumento de violaciones de DDHH en el Putumayo. Ocho organizaciones nacionales e internacionales presentamos esta denuncia pública ante la persistencia de hechos de intimidación, amenazas, asesinatos, y violaciones a los derechos contra ciudadanos/as venezolanos/as, líderes, lideresas sociales, excombatientes y pueblos indígenas en el departamento de Putumayo en el marco del estado de emergencia decretado por el covid-19. En: https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=291



de líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos en el departamento de Putumayo, identificados mediante los casos documentados en la Base de Datos de Violencia Sociopolítica de la Comisión Colombiana de Juristas (BDVSP, CCJ), en el período agosto 2018 - marzo 2020.

Finalmente se reitera la necesidad de avanzar hacia las respuestas necesarias ante la agudización de la violencia en Putumayo y en otros departamentos del territorio nacional: la investigación, el juzgamiento y la sanción de los responsables de estas conductas, el desmantelamiento de las organizaciones criminales y conductas objeto del Decreto Ley 154 de 2017⁴, así como la prevención y las garantías de no repetición, son parte de las acciones urgentes que se requieren y que en suma deberían confluir en la construcción de una política integral para la defensa de los derechos humanos.

I. Aproximación al contexto general de violaciones a los derechos humanos en el Putumayo

En medio de la pandemia y bajo la adopción de las medidas derivadas del estado de emergencia económica, social y ecológica, los habitantes de Putumayo continúan sufriendo el impacto de la violencia arraigada en un territorio en el cual confluyen causas de carácter estructural, como la exclusión social, la desigualdad y la falta de presencia integral del Estado⁵. En el departamento se encuentran ubicados actualmente en zonas que continúan sufriendo los impactos del conflicto armado, como el municipio de Puerto Asís, los siguientes territorios colectivos: Resguardo Siona Buena Vista y Cabildos Indígenas Siona Santa Cruz de Piñuña Blanco, Indígena Bajo Santa Helena, Nasakiwe de Chorro Largo y el Consejo Comunitario La Chilpa, todos ellos identificados en 2019 por la Defensoría del Pueblo como población en riesgo debido a las disputas por el control social y territorial⁶.

A estas causas históricas y actuales se suman otras identificadas con obstáculos para la implementación del Acuerdo de paz, como los riesgos derivados de vivir en un territorio en disputa por el control de las economías ilegales, en el cual se imponen estructuras criminales, grupos residuales ante la desmovilización de la guerrilla de las FARC-EP, la estigmatización de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, la falta de garantías en materia de protección de los derechos de las comunidades y grupos étnicos y los altos niveles de impunidad en relación con las investigaciones por los delitos cometidos contra estos colectivos⁷.

⁴ Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 cuyo objeto definido en los considerandos es el "El diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de cualquier organización o conductas de que trata el citado Acuerdo que amenacen la implementación del mismo y la construcción de la paz". Este conjunto de disposiciones reconoce la importancia mencionada en el Acuerdo Final de establecer "garantías de seguridad y luchar contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz: incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo".

⁵ Ver: Procuraduría General de la Nación, *Violencia sistemática contra defensores de derechos territoriales en Colombia*, Bogotá, abril de 2018; ONU: Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos, Michel Forst, *Declaración de fin de misión. Visita a Colombia, 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018*, Bogotá, diciembre de 2018.

⁶ Defensoría del Pueblo, *Alerta temprana N° 040-19 de inminencia debido a la situación de riesgo que enfrentan los habitantes del Corregimiento de Piñuña Blanco, Municipio Puerto Asís, departamento Putumayo*, septiembre de 2019.

⁷ Ver: CIDH, *Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia*, Washington, D.C., diciembre de 2019.



Unas y otras causas han redundado en riesgos focalizados y amenazas reiteradas, a las cuales se hará referencia en los dos apartados siguientes.

Riesgos focalizados

El 9 de marzo de 2016, unos meses antes de la firma del Acuerdo Final, la Defensoría del Pueblo advirtió mediante el Informe de Riesgo No. 008 sobre la conformación de disidencias en el municipio de Puerto Asís, precisando el “riesgo que esto representaba para las comunidades indígenas y campesinas, especialmente, sobre la posibilidad de que se materializaran atentados contra la vida, la libertad y la integridad de sus miembros”⁸. Señaló como riesgo inminente para la vida e integridad social de los líderes y lideresas sociales y sus procesos organizativos la continua utilización de métodos y medios para generar terror, como estrategia para diezmar las organizaciones sociales y comunitarias y afianzar el control territorial.

La focalización de estos riesgos sobre las organizaciones y colectivos que reivindican derechos y lideran causas sociales fue documentada en 2018 por la Defensoría, por departamento, identificando en Putumayo, entre otras, las siguientes comunidades contra las cuales debido a factores de riesgo estructurales y coyunturales se ha exacerbado la violencia contra quienes ejercen la defensa de los derechos humanos “(...)la Asociación de autoridades y cabildos de los pueblos indígenas, del municipio de Leguízamo y alto resguardo predio Putumayo –ACILAPP– (Puerto Leguízamo), Cabildo indígena Awá Mayascare (Mocoa), Resguardo Nasa Jerusalén Alto Picudito (Villagarzón), Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria -FENSUAGRO-, Zona de Reserva Campesina de la Perla Amazónica (Puerto Asís), Asociación de trabajadores campesinos del Alto Mecaya –ATCAM– (Puerto Caicedo), Mesa regional de organizaciones sociales, indígenas, campesinas, juveniles de la Baja Bota caucana, Jardines de Sucumbíos, Ipiales, Nariño y Putumayo, Sindicato de Trabajadores Campesinos Agrarios del Putumayo –SINTRACAP– (Orito y Valle del Guamez), Movimiento Marcha Patriótica, Asociación Sindical Agroecológica de Trabajadores Campesinos de Putumayo (Puerto Asís), Red de Derechos Humanos del Putumayo (Puerto Asís), Asociación Campesina del Sur Oriente del Putumayo –ACSOMAYO (...)”⁹.

A las causas de vieja data y a aquellas que urge abordar para avanzar hacia una paz estable y duradera se suman algunas recientes en el contexto del aislamiento obligatorio, como la agudización de mecanismos ilegales de control social y territorial y las prácticas de culpabilización, xenofobia y odio¹⁰. Unas y otras permanecen en el panorama actual de manifestaciones de control social y territorial que infunden como un virus el terror en el departamento. La coexistencia de estas causas, cuyo efecto inconcluso es la oleada de violencia que no cesa, reitera la urgencia por parte de las autoridades locales y entidades del gobierno nacional de garantizar la protección de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, sus comunidades y organizaciones. Así se reconoció en el marco de una sentencia de primera instancia que amparó los derechos fundamentales de algunos líderes y lideresas sociales:

⁸ Defensoría del Pueblo, *Informe de Riesgo N° 008 del 9 de marzo de 2016 y Nota de Seguimiento N° 012 de 25 de octubre de 2017*.

⁹ Defensoría del Pueblo, *Alerta Temprana N° 026 del 28 de febrero de 2018*.

¹⁰ “La CIDH nota que a nivel internacional las poblaciones en procesos de desplazamiento o migración se ven especialmente afectadas al carecer de sistemas de protección de salud y de apoyo social, siendo susceptibles de sufrir estereotipos, restricciones de movimiento y retóricas de culpabilización u odio”. CIDH Comunicado de prensa: *La CIDH y su REDESCA instan a asegurar las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia del COVID-19*, Washington, D.C., 20 de marzo de 2020, en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp>



“Es así que en Colombia es un hecho notorio, lamentable y deplorable la violación a derechos a los líderes y lideresas que defienden los derechos humanos, de quienes casi a diario se siguen reportando públicamente sus asesinatos y amenazas de muerte, además de las denuncias particulares que realizan sobre otras lesiones a sus prerrogativas fundamentales. Inclusive, conviene resaltar, pese a hallarnos en el confinamiento derivado del estado de excepción decretado por el gobierno nacional con ocasión de la pandemia de Covid-19 que azota al mundo, los crímenes se han seguido perpetrando, lo que conlleva a inferir que se puede tratar de una organización criminal coordinada al exterminio sistemático de esa población, continua y que se ha venido perpetuando por décadas, a pesar de que frente a ellos recae en el estado el deber de una especial protección. Está demostrada en este sentido la falla sistemática del estado, que a pesar del aludido deber no ha logrado identificar con claridad los factores de riesgo, ni definir las políticas públicas adecuadas para la eliminación y prevención de riesgos, ni obtener resultados satisfactorios en materia criminal que permitan verdad, justicia y reparación a las víctimas. Hay una deuda histórica para con los defensores y las defensoras de derechos humanos de este país, que quizás con esta nueva oportunidad pueda ser reparada”¹¹.

El texto citado forma parte integral de la decisión mediante la cual el Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá tuteló los derechos fundamentales de un grupo de defensores de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, destacando que los derechos de quienes lideran causas sociales en departamentos como Putumayo y Cauca, entre otros, no pueden suspenderse y aplazarse en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, ni siquiera bajo el actual estado de emergencia económica y social.

En medio del complejo contexto en el que suceden las violaciones a los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, se han reiterado las advertencias sobre algunos riesgos a los que se encuentran expuestos a nivel individual, familiar y colectivo. Desafortunadamente la prevención no es la acción que sucede a esta tragedia anunciada; son los hechos los que confirman en la mayoría de los casos un panorama de violaciones a los derechos que no debería repetirse.

Advertencias reiteradas

Los riesgos a los quedarían expuestos indígenas, afrodescendientes y campesinos, poblaciones excluidas y discriminadas que históricamente habían reivindicado la defensa de sus territorios y el reconocimiento de sus derechos, y las circunstancias adversas en medio de las cuales deberían seguir desarrollando su

¹¹ Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito, sentencia de primera instancia, Bogotá D.C. del veinticinco de marzo de dos mil veinte, mediante la cual se amparan los derechos de un grupo de personas defensoras, líderes y lideresas sociales a derechos fundamentales a la integridad personal, a la vida, libertad de reunión, libertad de asociación, libertad de circulación y residencia, participación política, libre desarrollo de la personalidad, derecho a la tierra y al territorio, diversidad étnica y cultural, intimidad, honra, buen nombre, a la manifestación pública y pacífica, libertad de expresión y al derecho a defender derechos humanos. En la formulación y presentación de la acción de tutela interpuesta participaron el Comité de Solidaridad con Presos Políticos, la Comisión Colombiana de Juristas, el Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia), Ríos Vivos, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, la Asociación Colombiana de Afrocolombianos Desplazados (Afrodes), la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Corporación Reiniciar, la Asociación Minga, el Congreso de los Pueblos, Marcha Patriótica, con el apoyo de Somos Defensores, Sisma Mujer, la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular. También se han sumado apoyos de otras organizaciones sociales y la academia, tales como: Universidad ICESI, Universidad Autónoma de México -UNAM-, Universidad de Notre Dame, Universidad Javeriana de Cali, Universidad de El Rosario, Human Rights Data Analysis Group, Alianza Iniciativa Mujeres por la Paz, Sindicato de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo -SINDHEP-, Corporación Desarrollo Solidario (CDS) y Asociación Sembrando Semillas de Paz (Sembrando Paz).



labor las personas defensoras, líderes, lideresas sociales y ex guerrilleros comprometidos con el proceso de paz, fueron considerados en el Acuerdo Final. Con este propósito se estableció la creación de un conjunto de programas e instancias.

Buscando generar condiciones de seguridad, convivencia y permanencia en zonas afectadas por el conflicto armado, como el departamento de Putumayo, se diseñaron los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). A nivel nacional se previó la creación del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) y la Unidad Especial de Investigación y Desmantelamiento de Organizaciones Criminales, entre otros mecanismos especializados para la protección de los defensores y las defensoras de los derechos humanos y las comunidades rurales.¹²

Luego de más de tres años de la firma del Acuerdo Final, urge la materialización de las instancias y los compromisos derivados de este, reconocidos en sede constitucional y legal. El desarrollo de planes de acción y recursos para el efectivo cumplimiento de sus mandatos en la implementación del Acuerdo es una deuda cuyo cumplimiento no da espera. De manera prioritaria se requiere la implementación de las garantías de seguridad para las comunidades, personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales¹³.

Subrayando la necesidad vital de las garantías de seguridad, el Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, presentado en el mes de marzo del 2020 ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, identificó como grupos en riesgo a las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, miembros de juntas de acción comunal, indígenas, afrodescendientes y campesinos, advirtiendo que estos grupos poblacionales “siguen siendo los más castigados por la defensa de los derechos humanos (y los derechos étnicos), el territorio y/o por su apoyo a la implementación de los acuerdos de paz, en particular los programas de sustitución de cultivos”¹⁴. En cuanto a la focalización del riesgo a nivel territorial, teniendo en cuenta la información documentada a finales de 2018, el departamento del Putumayo fue registrado en el informe mencionado como una de las zonas más afectadas, junto con Caquetá y Nariño, entre otros.

Según un informe de la CIDH sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia, las zonas en donde las agresiones contra las personas defensoras, lideresas y líderes sociales han sido predominantes y continuas son conocidas como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), siendo a la vez los territorios con presencia histórica de las FARC-EP. Estas zonas se han caracterizado por la escasa presencia del Estado, falta de acceso a servicios básicos, como salud, educación y justicia. Los departamentos de Cauca, Antioquia, Norte de Santander, Chocó, Nariño y Putumayo,

¹² ONU. Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos, Michel Forst. *Declaración de fin de misión. Visita a Colombia, 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018*, Bogotá, diciembre de 2018.

¹³ Cumbre de delegados y delegadas no estatales a las instancias derivadas del Acuerdo de Paz. *Balance del Acuerdo Final de Paz. Una lectura desde las personas delegadas de la sociedad civil que participan de su implementación*, Bogotá, septiembre de 2019.

¹⁴ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, 43er período de sesiones 24 de febrero a 20 de marzo de 2020, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Visita a Colombia*, realizada del 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018, doc. A/HRC/43/51/Add.1, 26 de diciembre de 2019, párr. 24.



coinciden con esta descripción¹⁵, registrándose en ellos los índices más altos en homicidios. Esta información fue respaldada con los casos documentados por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores y las Defensoras de Derechos Humanos, Michel Forst, en la Declaración de fin de misión, presentada al cierre de su visita a Colombia, del 20 de noviembre al 3 de diciembre de 2018

En el marco de una audiencia ante la CIDH sobre la situación de los líderes y lideresas de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, celebrada en el mes de febrero de 2019, Sandro Piaguaje, dirigente del pueblo Siona, identificó como unos de los factores relacionados con la situación de riesgo de su comunidad, cuyo territorio está ubicado en el Putumayo, “el aumento de presión por intereses extractivistas y el control territorial para actividades ilícitas” y agregó que tales factores “nos ponen a los líderes indígenas en una situación de grave riesgo en el departamento”¹⁶.

Aunado lo anterior, la situación de riesgo sobre los sectores y poblaciones mencionadas ha sido reiterada, desde la firma del Acuerdo de Paz, por parte de la Defensoría del Pueblo, a través de las alertas tempranas y los informes de seguimiento. En el mes de febrero de 2018, la Alerta Temprana sobre la situación de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales identificó la localización geográfica del riesgo, por departamento, mencionando en Putumayo los municipios de Mocoa, Valle del Guamuez, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Leguízamo, Puerto Asís y San Miguel¹⁷.

En el mes de septiembre de 2019, mediante la Alerta Temprana 040 la Defensoría del Pueblo señaló el elevado riesgo al que estaba expuesta la población civil del corregimiento Piñuña Blanco, del municipio de Puerto Asís, y de algunos territorios colectivos, debido a la presencia y disputa de facciones ilegales disidentes de los Frentes 1° y 48 de las FARC-EP y la estructura armada ilegal autodenominada “La Mafía”, quienes han incrementado sus acciones de disputa armada durante los últimos días¹⁸. Cabe precisar que la fuente citada hacía referencia a la información recopilada a agosto del 2019.

De acuerdo a la información aportada por la Defensoría del Pueblo en el documento mencionado, la situación de riesgo advertida generó el recrudecimiento de las amenazas a comunidades campesinas y grupos étnicos que habitan dicho territorio. “Las comunidades del corregimiento Piñuña Blanco han referido a la Defensoría del Pueblo su preocupación por el endurecimiento de los controles sobre la vida comunitaria, como estrategia y mecanismo de presión y control poblacional en el ingreso y salida de los habitantes de la zona, aspecto que ha afectado el desarrollo de sus actividades cotidianas y el ejercicio de otros derechos”¹⁹.

¹⁵ CIDH, *Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia*, Washington, D.C., 2019, OEA/Ser.L/V/II-Doc.262/19, párr. 43.

¹⁶ <https://codhes.wordpress.com/2019/02/14/pareneleto-nocio-en-historica-audiencia-ante-la-cidh-indigenas-y-afrodescendientes-denunciaron-grave-situacion-de-homicidios-y-agresiones-a-lideres-etnicos/>

¹⁷ Defensoría del Pueblo, *Alerta Temprana N° 026* del 28 de febrero del 2018.

¹⁸ Defensoría del Pueblo, *Alerta Temprana N° 040-19, de inminencia, debido a la situación de riesgo que enfrentan los habitantes del Corregimiento de Piñuña Blanco, Municipio Puerto Asís, departamento Putumayo*, septiembre de 2019.

¹⁹ *Ibidem*.



El riesgo de la población de los municipios anunciados en las alertas tempranas en el departamento de Putumayo continuó a finales de 2019 y a principios de 2020. El 6 de enero de 2020, en el municipio de Puerto Guzmán, fue asesinada Gloria Ocampo, lideresa social y promotora de programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito²⁰. A los casos documentados sobre personas defensoras, líderes, lideresas, grupos étnicos y comunidades en situación de riesgo, por parte de las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo²¹, se sumaron las atrocidades contra niños y niñas, jóvenes y ciudadanos venezolanos, víctimas también de la dinámica de control social y disputas por el territorio.

En marzo de 2020 la violencia se agudizó en el departamento de Putumayo. El listado de violaciones a los derechos humanos incluye amenazas, secuestros, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas y asesinatos contra personas defensoras, líderes y lideresas sociales, estigmatización de exguerrilleros y comunidades comprometidas con la implementación del proceso de paz²². El hallazgo de cuerpos sin vida de dos niños y una niña y de dos jóvenes refleja el desafortunado panorama de un departamento en el cual el fuego cruzado, que caracteriza las disputas por el control del territorio, no respeta la vida de sujetos de especial protección, ni de quienes transitaban por el territorio construyendo un proyecto de vida entre el estudio y el inicio de un oficio o actividad laboral.

Según denuncias de la Red de Derechos Humanos del Putumayo, Piamonte y Sucumbíos, el 5 de marzo en la vereda México (municipio de Puerto Asís) se conoció el asesinato de un joven que no fue identificado. Los cuerpos sin vida de los tres menores de edad, referidos en el párrafo anterior, fueron encontrados el 11 de marzo y habrían sido asesinatos en medio de enfrentamientos entre el Frente Carolina Ramírez de las disidencias de las FARC y el grupo denominado La Mafia. Apenas unos días después, el 13 de marzo en la vereda La Pradera (municipio de Puerto Caicedo) fue encontrado el cuerpo sin vida de John Janier Melo, de 30 años²³.

Además de la violencia selectiva contra las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, y de los asesinatos de niños, niñas y jóvenes, las disputas por el control social y territorial se han manifestado mediante hechos victimizantes contra ciudadanos venezolanos. En los casos documentados a finales de marzo de 2020, a los asesinatos preceden amenazas mediante panfletos, expuestos en sitios públicos, en los que se afirma que serán asesinados por ladrones y luego de los asesinatos la violencia continúa mediante la atroz práctica del descuartizamiento²⁴.

²⁰ CIDH, comunicado: “La CIDH expresa su condena por el asesinato de líderes sociales y reitera su preocupación por la situación de derechos humanos en Colombia”, Washington, D.C., 26 de marzo de 2020, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/062.asp>

²¹ Defensoría del Pueblo, *Alerta Temprana N° 040-19* del 26 de septiembre de 2019.

²² Ver Denuncia pública ante aumento de violaciones de DDHH en el Putumayo; ocho organizaciones nacionales e internacionales presentamos esta denuncia pública ante la persistencia de hechos de intimidación, amenazas, asesinatos, y violaciones a los derechos contra ciudadanos/as venezolanos/as, líderes, lideresas sociales, excombatientes y pueblos indígenas en el departamento de Putumayo en el marco del estado de emergencia decretado por el covid-19, disponible en: https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=291

²³ Comunicado de la Red de Derechos Humanos del Putumayo, Piamonte y Sucumbíos “*Informamos: La ola de asesinatos en el Departamento de Putumayo no para*”, 31 de marzo de 2020. En: <https://www.justiciaypazcolombia.com/la-ola-de-asesinatos-en-putumayo-no-para/>

²⁴ Ver Denuncia Pública. Ante la persistencia de hechos de intimidación, amenazas, asesinatos, y violaciones a los derechos contra ciudadanos/as venezolanos/as, líderes, lideresas sociales, excombatientes y pueblos indígenas en el departamento de Putumayo en el marco del estado de emergencia decretado por el covid-19. En: https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=291



El asesinato de Marco Rivadeneira

El 19 de marzo de 2020 en la vereda Nueva Granada, municipio de Puerto Asís, fue asesinado Marco Leopoldo Rivadeneira Zabala, representante legal de la asociación ASOPUERTOASÍS, vocero del Comité Operativo Nacional de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos y vocero regional del Proceso Nacional de Garantías²⁵. “Según la información recibida por la CIDH, el señor Rivadeneira se encontraba en una reunión de campesinos en la vereda Nueva Granada cuando habría sido sacado del lugar por tres hombres armados y posteriormente asesinado”²⁶.

Marco seguirá siendo recordado por su trayectoria como líder histórico del departamento de Putumayo, como dirigente de las comunidades campesinas y agrarias, como defensor de la paz y promotor de la sustitución de cultivos de uso ilícito.

Junto con la organización que presidía, ASO-PUERTOASIS, había llegado a un acuerdo el 6 de agosto de 2019 con el Ministerio del Interior con el fin de crear e impulsar sus propias iniciativas de sustitución de la coca y se oponían a la erradicación forzada, en un contexto de crítica confrontación entre grupos armados²⁷. Su liderazgo vinculó los procesos de Putumayo, orientados al reconocimiento del campesinado, la participación de los territorios rurales en la construcción de paz, con plataformas y procesos nacionales como la CCEEU y la Mesa Nacional de Garantías, respectivamente.

El 3 de marzo, unos días antes de su asesinato, Marco participó en la Mesa por la Vida convocada en Puerto Asís por la Procuraduría, la Defensoría y la Comisión de la Verdad. En este escenario fueron denunciadas las amenazas, homicidios y desplazamientos forzados a líderes y lideresas sociales, sus comunidades y organizaciones. Junto con las denuncias, los voceros de la CNGS subrayaron la necesidad de avanzar de manera urgente e inaplazable en la implementación de las garantías en materia de prevención, protección, investigación, juzgamiento y sanción para las personas defensoras, líderes y lideresas sociales.

El asesinato de Marco reitera la veracidad de estas denuncias y la urgencia manifiesta de avanzar hacia la construcción de paz con garantías de seguridad y no repetición, indispensables para la construcción de paz en todo el territorio nacional.

Violencia en medio de la pandemia por el COVID-19

El 22 de marzo de 2020, siete días después de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica generada por el covid-19, circuló por redes sociales un video en el cual se registraron prácticas de descuartizamiento de los cadáveres, en el sector conocido como El Cedral, ubicado a 20 minutos del casco urbano del municipio de Puerto Asís, cerca de la carretera que conduce hacia el municipio de

²⁵ Comunicado de “La Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, rechaza el asesinato de su dirigente en el Putumayo MARCO RIVADENEIRA. En: <https://coeuropa.org.co/la-coordinacion-colombia-europa-estados-unidos-rechaza-el-asesinato-de-su-dirigente-en-el-putumayo-marco-rivadeneira/>

²⁶ CIDH, comunicado: “La CIDH expresa su condena por el asesinato de líderes sociales y reitera su preocupación por la situación de derechos humanos en Colombia”, Washington, D.C., 26 de marzo de 2020. En: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/062.asp>

²⁷ <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/comunicados-y-declaraciones/sobre-el-asesinato-de-marco-rivadeneira-el-pasado-19-de-marzo>



Mocoa. Según lo manifestado por algunos habitantes del departamento, las víctimas eran de nacionalidad venezolana y algunas de ellas habían sido señaladas como autores de hurtos, por parte de grupos armados ilegales con presencia en la zona. En redes sociales fue difundido un video sobre la atroz práctica del desmembramiento de los cuerpos.

El 29 de marzo de 2020 se confirmó el asesinato de Mario Fernando Campaña, un labriego que había sido retenido por hombres armados desde el jueves 26 de marzo²⁸. Ese mismo día, según información difundida por medios de comunicación nacional, fueron asesinados dos hombres y una mujer de nacionalidad venezolana, en la vereda Brisas de Hong Kong, municipio de Puerto Asís²⁹. La Red de Derechos Humanos de Putumayo, Piamonte, Cauca y Nariño manifestó que antes de estos hechos había informado a las autoridades locales sobre la circulación de panfletos amenazantes contra la población migrante, alertas que no han sido atendidas.

Según la información documentada, al asesinato de ciudadanos venezolanos precede la difusión de amenazas, las cuales han sido denunciadas, sin concretarse acciones orientadas a la prevención de estos hechos, ni a su investigación, juzgamiento y sanción. Las amenazas, asesinatos y descuartizamientos se enmarcan dentro las acciones de control de la zona, por parte de actores armados ilegales que buscan difundir un mensaje de xenofobia y discriminación contra población venezolana que habita itinerantemente en la zona o que busca establecerse en algún lugar, encontrándose en condición de vulnerabilidad en medio de la emergencia del covid-19 y agravándose esta situación ante la estigmatización, el señalamiento y la impunidad.

Y en medio de la pandemia los hechos de violencia continuaron. El 30 de marzo de 2020 fue hallado el cuerpo de un hombre enterrado en días anteriores entre límites del resguardo Kwisna Cxhab y la vereda a Alto Lorenzo en el corregimiento de La Carmelita, municipio de Puerto Asís³⁰. Posteriormente se confirmó la identidad y el nombre de la víctima: Juan Carlos Castillo Certijama fue encontrado sin vida y con varios impactos de bala. Él era un exguerrillero de las FARC, de 29 años, que se reincorporaba a la vida civil en el antiguo espacio territorial Heiler Mosquera, ubicado en ese mismo corregimiento. Sobre este caso la Red de Derechos Humanos del Putumayo manifestó que, según la información conocida por ellos, el asesinato habría ocurrido varios días antes en la vereda Santa Rosa y su cuerpo fue enterrado en el corregimiento de La Carmelita³¹.

El 10 de abril de 2020 se difundió en medios de comunicación la noticia sobre amenazas dirigidas contra una lideresa y dos líderes del departamento. "A través de mensaje de celular, Yuri Quintero fue informada de que el mismo grupo que mató al líder Marco Rivadeneira, el 19 de marzo pasado, atentaría contra su vida justamente por rechazar dicho crimen. Wilmar Madroñero y Yule Anzueta también están amenaza-

²⁸ <https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/la-racha-de-terror-en-el-bajo-putumayo-articulo-912452>

²⁹ <https://www.eltiempo.com/politica/ola-de-violencia-en-el-putumayo-481548>
<https://www.semana.com/nacion/articulo/los-asesinatos-no-paran-encuentran-tres-venezolanos-muertos-en-puerto-asis/660351>

³⁰ <https://www.eltiempo.com/politica/ola-de-violencia-en-el-putumayo-481548>

³¹ <https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/asesinan-excombatiente-de-las-farc-en-puerto-asis-putumayo-articulo-912157>



dos³². Yuri Quintero es fundadora de la Red de Derechos Humanos del Putumayo y miembro de Marcha Patriótica.

Los casos documentados entre agosto de 2018 y marzo de 2020 y la cronología de hechos registrados durante la primera quincena del mes de abril de 2020 permiten afirmar que la violencia sociopolítica contra los líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos en el departamento de Putumayo es de naturaleza continua, planeada y selectiva, y se manifiesta mediante un conjunto de violaciones que afectan a quienes defienden los derechos y lideran causas sociales, a su entorno familiar y a las comunidades y organizaciones a las que pertenecen.

A continuación, presentaremos algunos de los patrones identificados en estas agresiones.

II. Patrones en el asesinato de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos en el departamento de Putumayo. Agosto 2018 - marzo 2020

Entre el 1º de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2020, la Base de Datos de Violencia Sociopolítica de la Comisión Colombiana de Juristas (BDVSP de la CCJ) documentó 34 violaciones al derecho a la vida de líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos en el departamento de Putumayo. De estos casos, una (1) persona fue víctima de desaparición forzada, dos (2) casos fueron documentados inicialmente como víctimas de desaparición forzada y posteriormente se actualizó la información de estos casos al ser identificadas como víctimas de homicidio³³, los 31 casos restantes hacían referencia a víctimas de homicidio.

Respecto al periodo comprendido en este informe, el mes con mayor número de violaciones al derecho a la vida fue enero de 2020 con siete (7) víctimas, representando el 20,58% del total de violaciones al derecho a la vida documentadas entre el 1º de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2020.

Estas cifras dan cuenta de la agudización de la violencia sociopolítica en el departamento del Putumayo desde principios del año 2020, en el marco de un contexto de violencia generalizada en el territorio que ha impactado la vida de personas defensoras, líderes y lideresas sociales, sus comunidades y organizaciones, y se manifiesta a través de los patrones que describiremos a continuación:

³² <https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/digales-que-la-orden-es-tumbarlos-ultimatum-tres-lideres-sociales-de-putumayo-articulo-913981>

³³ Se trata de personas que inicialmente fueron identificadas como víctimas de desaparición forzada, teniendo en cuenta la información documentada y posteriormente fueron encontrados sus cuerpos sin vida. Estos son los casos Milena García y su esposo Darwin Reyes, ambos líderes campesinos, afiliados a la Zona de Reserva Campesina de la Perla Amazónica (ZRCPA) y beneficiarios del Programa de Sustitución voluntaria de cultivos ilícitos (PNIS). El sábado 23 de febrero, hacia las 6: 00 pm, en el centro urbano de Puerto Asís, fueron desaparecidos forzosamente, siendo sacados de la zona urbana y trasladados hacia la zona conocida como Tres Bocanas o Km9, zona rural de Puerto Asís; en ese lugar habrían sido asesinados y sus cuerpos arrojados al río Putumayo. El cuerpo de Milena García fue encontrado el domingo 24, en horas de la tarde en la comunidad de Peñasora a orillas del río Putumayo. El cuerpo sin vida de Darwin Reyes fue encontrado el día martes 26 de febrero en la ribera del río Putumayo, sector de Puerto Vega. Información registrada en la Base de Datos de Violencia Sociopolítica de la CCJ. Fuente: Comunicado de la Asociación de Desarrollo integral Sostenible, Perla Amazónica (ADISPA), Puerto Asís, Zona de Reserva Campesina, febrero 27 de 20109, disponible en: https://issuu.com/anzorcinfo/docs/denuncia_desaparicio_n_forzada_y_as



1. Selectividad en las agresiones contra personas específicas por su liderazgo social o por su reconocimiento en defensa de los derechos humanos

En los casos registrados durante el periodo informado se identifica la selectividad como un patrón de la violencia contra líderes, lideresas sociales y personas defensoras en el departamento de Putumayo. Este primer patrón se manifiesta en un conjunto de agresiones dirigidas contra personas específicas por su liderazgo social o por su reconocimiento en la reivindicación de derechos. Entre agosto y diciembre de 2018, el porcentaje de violaciones al derecho a la vida cometidas en los lugares de vivienda de las personas defensoras y de quienes ejercen liderazgo social fue mayor que para el resto de homicidios en el país.

Según el Instituto de Medicina Legal, para 2018 el porcentaje de homicidios que se presentaron en la vivienda de la víctima a nivel nacional fue del 13,91%³⁴; en contraste, en el departamento del Putumayo fueron cometidas en el lugar de vivienda de las víctimas o cercanías el 25% de las violaciones al derecho a la vida entre agosto de 2018 y diciembre de 2019³⁵.

Esto permite inferir que, en un porcentaje importante, los asesinatos de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos en Putumayo son planeados y por tanto selectivos o focalizados, pues implican actividades de seguimiento e inteligencia a víctimas específicas, a personas determinadas, mediante la recopilación previa de información personal, la identificación de roles, rutinas y actividades cotidianas, reconocimiento del lugar de residencia y de trabajo o actividad comunitaria, así como de los trayectos y desplazamientos diarios.

2. Falta de información sobre los presuntos autores

En relación con el presunto autor, existe un altísimo porcentaje, el 91,17% de los casos, donde se desconoce la autoría de los hechos. Sin embargo, el alto número de hechos cometidos en la vivienda de las víctimas y la violencia focalizada contra personas defensoras, líderes y lideresas sociales, permite inferir que estos hechos son cometidos por estructuras criminales con presencia o influencia en el territorio, con capacidad para realizar seguimiento a sus víctimas y para perpetrar en el tiempo una serie de violaciones a los derechos humanos. Las amenazas, asesinatos y desplazamientos forzados focalizados respecto a una persona, comunidad o proceso organizativo son una manifestación de ello. Aunado a lo anterior, no se encuentran datos sobre el presunto autor de los hechos en los casos documentados, debido a las amenazas e intimidaciones mediante las cuales se advierte que sucederán otras violaciones a los derechos si se aporta información sobre los autores.

³⁴ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2019), Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. *Forensis 2018, Datos para la vida*. Herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia, Bogotá, pág. 80, disponible en: <https://www.-medicinalegal.gov.co/documents/20143/386932/Forensis+2018.pdf/be4816a4-3da3-1ff0-2779-e7b5e3962d60>

³⁵ Es decir, tres de doce violaciones al derecho a la vida cometidas entre el 7 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Con respecto al periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2020, el 47,06% de las violaciones al derecho a la vida fueron cometidas en el lugar de vivienda de la víctima o cercanías, 16 de 34 violaciones al derecho a la vida cometidas en ese periodo.



Otro motivo por el cual no se reporta información sobre los presuntos autores es la dificultad que se presenta en la identificación de estructuras armadas en el departamento, en el marco de un proceso de reconfiguración de los grupos armados mediante estrategias de ocultamiento de sus crímenes, tercerización a través de la modalidad de sicariato, o ante la confusión derivada de la diversidad de denominaciones para un mismo autor o para referirse a alianzas entre autores. En algunos casos documentados en la BDVSP de la CCJ se identifica como presunto autor el grupo narcoparamilitar denominado “Cartel de Sinaloa”³⁶, de acuerdo a la información descrita en los casos documentados, representando un porcentaje menor, 8,82%, correspondiente a tres víctimas.

3. Sectores sociales y perfiles de liderazgo más afectados

En relación con la condición de las víctimas, los sectores sociales más afectados siguen siendo principalmente habitantes de zonas rurales del departamento: indígenas y campesinos. En cuanto al perfil de liderazgo, el sector más afectado son los Dignatario(as) de Junta de Acción Comunal, con el 35,29% de las víctimas (12 casos), todos ellos dirigentes de Juntas de Acción Comunal de zonas rurales.

Los líderes, lideresas y autoridades indígenas del departamento son el siguiente grupo más afectado con ocho (8) víctimas, lo que representa el 23,53% de los casos. Luego se encuentran los líderes y lideresas cívico comunales, con el 20,59% de las víctimas (7 casos), seguido por los líderes y lideresas campesinos(as), con el 11,76% de los casos (4 casos). Luego se encuentran los liderazgos afrodescendientes, con el 5,88% de las víctimas (2 casos) y los liderazgos sindicales, con el 2,94% de las víctimas (1 caso). Estos sectores han adelantado acciones de defensa de sus derechos y el reconocimiento de sus territorios y participaban activamente en la implementación del Acuerdo de paz; algunos de ellos eran firmantes del programa integral de sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS).

4. Tipos de arma empleados en las agresiones

Frente al tipo de arma usada para cometer los asesinatos, en el 70,59% de los casos la violación fue cometida con arma de fuego (24 casos), en el 8,82% de los casos la violación fue cometida con arma blanca (3 casos) y en el 20,59% de los casos no se dispone de información sobre el tipo de arma (7 casos). En 10 de los homicidios cometidos con arma de fuego se usó armamento privativo de las fuerzas militares. En los casos en los cuales se empleó arma de uso privativo no se especifica el presunto autor de los hechos.

³⁶ La Defensoría del pueblo ha referido la presencia del grupo autodenominado el Cartel de Sinaloa, en los departamentos de Caquetá y Putumayo. Este mismo grupo es reportado en los medios de comunicación como guerrilla o clan de Sinaloa. Ver: *Informe especial: Economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo*. Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos y el DIH Sistema de Alertas Tempranas (SAT). Septiembre 2018. Bogotá D.C., Colombia



5. Correlaciones geográficas

La localización de las violaciones al derecho a la vida de personas defensoras de derechos humanos en el Putumayo permite identificar algunas correlaciones geográficas. En el municipio de Puerto Guzmán se concentra el mayor número de violaciones al derecho a la vida de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, con el 35,29% de las víctimas (12 casos), seguido por el municipio de Puerto Asís, con el 20,59% de las víctimas (7 casos), luego se encuentra Mocoa, con el 11,76% de las víctimas (4 casos), después está San Miguel, con el 8,82% de las víctimas (3 casos), Orito, con el 5,88% de las víctimas (2 casos), Sibundoy, con el 5,88% de las víctimas (2 casos), Villa Garzón, con el 5,88% de las víctimas (2 casos), Puerto Leguízamo con el 2,94% de las víctimas (1 caso) y Puerto Caicedo, con el 2,94% de las víctimas (1 caso).

El municipio de Puerto Guzmán se ha convertido en el principal foco de violaciones de derechos humanos en el Putumayo, seguido por el municipio de Puerto Asís. Estos dos municipios se encuentran en la parte media y baja del departamento, siendo territorios estratégicos para el control de la economía del narcotráfico. Según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Colombia (UNODC), para el 2018 en el municipio de Puerto Guzmán se incrementó el área sembrada con cultivos de uso ilícito; pasando de ser considerado un territorio de *amenaza media a alta*, en cuanto a la expansión de este tipo de cultivos³⁷.

En el municipio de Puerto Guzmán se presenta en la actualidad una disputa armada entre el Frente Carolina Ramírez, una disidencia de las antiguas FARC-EP que se encuentra articulada al frente 1° al mando de alias Gentil Duarte, y el grupo narco paramilitar "Clan o la Mafia de Sinaloa"³⁸. La Defensoría del Pueblo en su Alerta Temprana N° 040 del 26 de septiembre de 2019 advertía que el municipio de Puerto Asís se encuentra en disputa armada entre dos facciones disidentes de las FARC-EP –los autodenominados Frentes 1° y 48- con la estructura armada ilegal que se autodenomina "La Mafia", integrada presuntamente por varios grupos ilegales ("La Constru", disidencias de los Frentes 15, 32, 48 y 49, y grupos paramilitares sucesores de las AUC)³⁹.

Sin embargo, el narcotráfico no es la única causa de esta violencia. Sobre los municipios de Puerto Guzmán y Puerto Asís, entre otros, existen importantes intereses económicos para el desarrollo de proyectos mineros y petroleros, frente a los cuales las organizaciones y comunidades indígenas, campesinas y comunales, han adelantado una activa oposición al desarrollo de proyectos mineros y petroleros que se encuentran en etapa de exploración, explotación o solicitud. Estas actividades han generado señalamientos, persecución, amenazas y todo tipo de agresiones contra los líderes y lideresas de legítimas

³⁷ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)-Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI), *Colombia, Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2018*, Bogotá, agosto, 2019, pág. 109, disponible en: https://www.unodc.org/documents/colombia/2019/Agosto/Informe_de_Monitoreo_de_Territorios_Afectador_por_Cultivos_Illicitos_en_Colombia_2018_.pdf

³⁸ *Semana*, "Oleada de violencia en Puerto Guzmán: Tres asesinatos y un intento de homicidio en menos de dos días", enero 9 de 2020, disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/oleada-de-violencia-en-puerto-guzman-tres-asesinatos-y-un-intento-de-homicidio-en-menos-de-dos-dias/647485>

³⁹ Defensoría del Pueblo. *Alerta Temprana N° 040-19, de inminencia, debido a la situación de riesgo que enfrentan los habitantes del Corregimiento de Piñuña Blanco, Municipio Puerto Asís, departamento Putumayo*, Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2019.



acciones de protesta social⁴⁰. Las agresiones derivadas de las actividades de defensa territorial que realizan los líderes y lideresas sociales continúan y es prioritario que se esclarezca quiénes son los responsables de ellas.

6. Género de las víctimas y afectaciones diferenciales

En cuanto al género de las víctimas, el 17,65% de ellas (6 casos) fueron del género femenino y el 82,35% eran del género masculino (28 casos). Las seis mujeres lideresas sociales y defensoras de derechos humanos pertenecían a diferentes sectores: dos (2) de ellas eran lideresas indígenas, dos (2) eran lideresas cívico comunales, una (1) de ellas era secretaria de Junta de Acción Comunal y parte del programa de Planes de Desarrollo con Enfoque territorial (PDET) y una (1) mujer era lideresa campesina, integrante de la Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica y beneficiaria del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS).

Aunque los casos documentados no reflejan la magnitud de las violencias contra las lideresas y defensoras de derechos humanos, tal como lo afirma Sisma Mujer, permiten identificar y hacer visible en alguna medida “los riesgos desproporcionados y extraordinarios de género que afectan a las lideresas y defensoras de manera diferencial, los cuales se encuentran asociados tanto a su trabajo en defensa de los derechos humanos, como al hecho de ser mujeres, en una sociedad que las discrimina por serlo. Dicha conjunción entre violencia sociopolítica y dimensiones de género se traduce en profundas afectaciones sobre el trabajo y el liderazgo de las mujeres defensoras y lideresas, limitando sus posibilidades de ser actoras de cambio y gestoras de paz en sus territorios”⁴¹.

Se identifican patrones de violencia basada en género contra lideresas y defensoras de derechos humanos por parte de los grupos armados, tales como la descalificación por parte de ellos, y marcas de violencia de género en los cuerpos de las mujeres, cuyos asesinatos están acompañados de hechos de tortura y/o violencia sexual. Sin embargo aún muchos casos no han sido visibilizados por el temor y la falta de garantías para realizar este tipo de denuncias debido a las amenazas e intimidación, dando cuenta de un ciclo de violencias que tampoco se refleja en las cifras.

Ante este panorama la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo manifestaron el 4 de abril de 2019, en el marco de la *Mesa de Protección a Lideresas y Defensoras de Mocoa*, que es fundamental la participación de las plataformas de mujeres, como la *Alianza de Mujeres Tejedoras de Vida*, la *Casa Amazonia* y la *Ruta Pacífica de Mujeres*⁴² en la construcción de una ruta para la atención de lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo en el departamento de Putumayo, para que la gobernación y las entidades nacionales y territoriales garanticen la protección de sus derechos.

⁴⁰ *Contagio Radio*, “Hacer oposición en Putumayo nos cuesta la vida: diputado UP”, enero 24 de 2020, disponible en: <https://www.contagioradio.com/oposicion-putumayo-cuesta-vida/>

⁴¹ <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2018/06/7-02-2019-Cifras-sobre-defensoras-ok.pdf>

⁴² https://www.procuraduria.gov.co/portal/Por-solicitud_de_Procuraduria_y_Defensor_a_gobierno_de_Putumayo_inicio_proteccion_de_lideresas_y_defensoras_de_Derechos_Humanos.news



7. Patrones identificados en la violencia contra ex guerrilleros de las FARC-EP en el departamento de Putumayo

Desde agosto hasta marzo de 2020, han sido asesinados 14 ex guerrilleros de las FARC-EP en el departamento de Putumayo. De ellos, el 100% fueron de género masculino. Entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2018 fueron cometidos dos (2) de estos hechos, durante el año 2019 fueron cometidos nueve (9) de estos homicidios y durante el primer semestre de 2020 fueron cometidos tres (3) de estos hechos.

En cuanto a la distribución espacial de estos homicidios, en el municipio de Puerto Asís fueron documentados el 57,14% del total de las violaciones al derecho a la vida de ex guerrilleros de las FARC-EP firmantes del Acuerdo de Paz (8 víctimas). Le sigue en orden descendente el municipio de San Miguel, con el 14,29% de los casos (2 víctimas). También se encuentran los municipios de Dorada, La Hormiga, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez, cada uno con el 7,14% de los casos (1 víctima). Los asesinatos se han concentrado en el municipio de Puerto Asís, donde se encuentra el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) Heiler Mosquera. Esto pone en duda la efectividad de los mecanismos acordados para su protección y garantías de seguridad.

Respecto a la presunta autoría de estos hechos, los casos documentados no aportan este tipo de información, aunque el gobierno nacional, la Policía Nacional y la Fiscalía atribuyen estos hechos a miembros de los grupos disidentes que hacen presencia en el departamento⁴³.

III. Respuestas pendientes

Los patrones anteriormente identificados mediante los casos documentados muestran que la grave situación de agresiones contra líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, sus comunidades y organizaciones en el departamento de Putumayo obedece a una naturaleza focalizada y planeada por parte de los grupos armados en disputa por el control territorial y social del departamento. En este contexto, las comunidades que defienden su territorio y reivindican condiciones de vida digna se encuentran permanentemente en situación de riesgo. Esta violencia ha continuado de manera generalizada en el marco del estado de emergencia decretado por el covid-19, a pesar de los llamados nacionales e internacionales para garantizar la vida y la permanencia en el territorio en condiciones dignas⁴⁴.

Ante la continuidad de las violaciones a los derechos de los líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos en Putumayo y en los departamentos del Cauca, Nariño, Caquetá, Antioquia, Córdoba, Chocó y Norte de Santander, entre otros, la implementación de las disposiciones del Acuerdo Final incorporadas en la normatividad nacional debe ser priorizada. La puesta en marcha de los recursos y los mecanismos para la prevención y la protección de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales debe ser asumida por el Estado como una obligación inaplazable.

⁴³ <https://www.semana.com/nacion/articulo/gobierno-destaca-captura-de-responsable-de-crimen-de-lideres-sociales/662913>

⁴⁴ https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=291



Los testimonios aportados por algunas fuentes a la prensa permitan afirmar que los dispositivos de control en Putumayo, lejos de ser locales, se extienden al Cauca y Caquetá⁴⁵, dejando constancia de la fuerza de las armas en manos de los poderes de facto, dispuestos a amenazar y asesinar a quienes defienden derechos y lideran causas sociales, a desplazar comunidades y pueblos de sus territorios, a estigmatizar a los excombatientes que le apostaron a la paz, a discriminar e infundir odio contra quienes nacieron en un país vecino, a reaccionar violentamente ante la sospecha de contagio de covid-19 y frente a la trasgresión del aislamiento. La investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de estas conductas, así como la prevención y las garantías de no repetición, son parte de las respuestas que se requieren y que en suma deberían confluír en la construcción de una política integral para la defensa de los derechos humanos, con la plena participación de las personas defensoras y la sociedad civil, y mayores avances en la lucha contra la impunidad para garantizar un entorno seguro y propicio para las y los defensores.

Comisión Colombiana de Juristas
Mayo de 2020

⁴⁵ <https://www.elspectador.com/colombia2020/territorio/carteles-mexicanos-tras-la-masacre-de-piamonte-la-hipotesis-de-dos-testigos-articulo-913637>